

Expediente: 1533/26

Carátula: MAHFOUD SHEYLA SHAZMIN C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BARTOLETTI, MARIA FABIANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BELLONI SILVIA GISELLE, -POR DERECHO PROPIO

27404360103 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27302589122 - MAHFOUD, Sheyla Shazmin-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1533/26



H105026383157

JUICIO: MAHFOUD SHEYLA SHAZMIN c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°1533/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Belloni el 10/09/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase a la letrada **SILVIA GISELLE BELLONI**, por apersonada en el carácter de apoderada de **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**. Por constituido domicilio digital. Por denunciado correo: **sbelloni@cajapopular.gov.ar**, y de la accionada: **sectorjuridico.seguros@cajapopular.gov.ar**. Por denunciado número de teléfono personal (381-3555662). Otorgo intervención de ley.

2. TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y PRESENTADO EL INFORME ART. 21 DEL CPC EN TIEMPO Y FORMA.

3. Téngase presente la contestación del planteo de inconstitucionalidad formulados por la parte actora para su valoración en definitiva. En su mérito procedo a reservar el pase al **Agente Fiscal** que por turno corresponda, para la emisión del correspondiente dictamen.

4. A la impugnación de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A las pruebas ofrecidas: oportunamente.

6. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

7. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
8. En atención a la naturaleza excepcional de la acción de amparo, al pedido de concesión del plazo del Art. 56 de igual digesto, no ha lugar.
9. Del planteo de excepción de pago total, téngase presente para su valoración en definitiva.
10. Por interpuesta reserva del Caso Federal.
11. A lo demás: Oportunamente.
12. Por acompañada impresión digital de CUIT de la demandada.
13. Téngase presente la documentación adjuntada en formato digital. Hágase saber que de conformidad a lo establecido por el Art. 44 del Reglamento de expediente digital, la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual será requerida en su oportunidad.
14. Sin perjuicio de lo antes dispuesto solicito al letrado, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en archivo de texto (doc). BMX-1533/26.

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.